TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2023
ADENDA No. 02

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE COMIDA EN EL ÁREA DE TAQUILLAS Y SALA DE ESPERA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES".

La Suscrita Gerente de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> *"(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"*

Que la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A en atención a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones definitivo, considera necesario, razonable y proporcionado, realizar las siguientes modificaciones, así:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual quedará de la siguiente manera:

3.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: Máximo tres (3) contratos de construcción de edificaciones y/o locales comerciales y/o oficinas; cuya sumatoria del valor final ejecutado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del contrato expresado en SMMLV.

Experiencia Especifica: Que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general incluya obras de cimentación, estructura metálica, muros y acabados, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de cocina, carpintería metálica y carpintería en madera.

B. La experiencia debe estar relacionada en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del pliego de condiciones.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar por medio de la presente Adenda el respectivo desglose del **AIU**, documento qué se entiende incorporado en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso No LP-001-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso No LP-001-2023, los demás términos del Pliego de Condiciones no modificados en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 02 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIANA VARGAS RAMÍREZ
Gerente
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

Proyectó: Profesional Universitaria Dependencia Jurídica

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co